

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, posetas. 3
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,
 Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Estéban Garrido, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle á la Seccion de Fomento de expresado Cuerpo.
 Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Félix de Antonio y Blanc, Magistrado de la Audiencia de Palma,
 Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Carlos Susbielas.
 Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Usera y Rodriguez, Magistrado de la Audiencia de Cáceres,
 Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Palma, vacante por haber sido tambien trasladado D. Félix de Antonio y Blanc.
 Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prescrito en el art. 770 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, en relacion con el 85 de la misma, y en cumplimiento del párrafo segundo del art. 86 del reglamento de 8 de Octubre de 1870,

Vengo en nombrar Vocales de la Junta calificadora para el exámen de los que pretendan ingresar en el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal para cubrir las vacantes que ocurran hasta 31 de Diciembre de 1879 á D. Luciano Boada y Valladolid y D. Pio de la Sota y Lastra, Magistrados del Tribunal Supremo; D. Justo Pelayo Cuesta, Don German Gamazo y D. José María Manresa, Abogados propuestos en primer lugar en las ternas formadas por la Junta del ilustre Colegio de Madrid, y á D. Benito Gutierrez y

Fernandez y D. Pedro Lopez Sanchez, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.
 Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Vista la exposicion elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, en la que, conforme á lo prescrito en el art. 2.º del Código, propone que la pena de dos años, cuatro meses y un dia de presidio correccional impuesta á Zacarías Barrasa Ruano, Cándido Ramirez Diaz y Francisco Garcia Ruano en causa que se les siguió por robo de tres capones y una gallina se les commute por la de dos meses y un dia de arresto mayor:

Considerando que atendida la índole del robo perseguido en el proceso y la escasa cuantía del daño causado, resulta notablemente excesiva la pena impuesta:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional que en la causa de que va hecho mérito se impuso á Zacarías Barrasa Ruano, Cándido Ramirez Diaz y Francisco Garcia Ruano por la dos meses y un dia de arresto mayor.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Garcia, Blas Marin, Severo Marin, Juan Lopez, Francisco Garcia, Telesforo Bobadilla, Santiago la Rosa, Agustin Pablo é Isidoro Sanz, pidiendo indulto de las penas de cuatro años y dos meses de prision correccional que se impuso al primero, y de la de dos años y cuatro meses, tambien de prision correccional, á que fueron condenados los ocho restantes por el delito de atentado contra la Autoridad:

Considerando que los reos observaron buena conducta, han dado pruebas de arrepentimiento y obraron sobrecitados por la idea equivocada de que se trataba de prohibirles la celebracion de la fausta noticia de la paz:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Garcia, Blas Marin, Severo Marin, Juan Lopez, Francisco Garcia, Telesforo Bobadilla, Santiago la Rosa, Agustin Pablo é Isidoro Sanz de la pena de cuatro años y dos meses de prision correccional impuesta al primero, y de la de dos años y cuatro meses, tambien de prision correccional, á que fueron sentenciados los otros ocho en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á los servicios del Mariscal de Campo de Artillería del Ejército de Cuba D. Cayetano Figueroa y Garaondo, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de dicha Isla,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Mariscal de Campo Don Adolfo Morales de los Rios, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. José Valera y Alvarez, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. Mariano de Quesada y Quintana, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Brigadier D. Camilo Polavieja y del Castillo, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería del Ejército de Cuba D. José Barriz y Fortacia, y muy especialmente á los méritos que ha contraido en la campaña de dicha Isla,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe

del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería del Ejército de Cuba D. Manuel Macías y Casado, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la campaña de dicha Isla,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería del Ejército de Cuba D. Juan Salcedo y Mantilla de los Ríos, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la campaña de dicha Isla,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de Ejército, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Pedro Mella y Montenegro, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de Ejército, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, D. Federico Ochando y Chumillas, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la campaña de la isla de Cuba,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

Atendiendo á los servicios del Coronel de infantería del Ejército de Cuba D. José Arderius y García, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en la campaña de dicha Isla,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en Jefe del Ejército de operaciones de la misma, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

En consideracion á los distinguidos servicios del Mariscal de Campo de Artillería de la Armada D. José Rivera Tuells, y muy particularmente á los que prestó con motivo de la insurreccion cantonal de Cádiz, ocurrida los primeros dias de Agosto de 1873,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. exponiendo la conveniencia de mejorar la situacion de aquellos empleados activos del Cuerpo de Aduanas que á fuerza

de tiempo alcanzan el primer lugar de la escala de su clase sin poder ascender al inmediato porque los turnos de antigüedad y de eleccion para la provision de las vacantes de Aduanas se consumen, ó por los excedentes con derecho á volver al servicio activo, ó por los que con número más inferior en la escala obtienen su ascenso por la eleccion; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la propuesta de V. E., se ha servido disponer que desde esta fecha se considere en vigor y surta todos sus efectos el art. 5.º del Real decreto de 26 de Abril de 1870, que previene «que para la colocacion de los excedentes se añada un tercer turno que seguirá rigiendo mientras exista dicha clase en cada grado.»

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1878.

OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. Federico Martínez, vecino de Rivadeo, solicitando se habilite el punto llamado de Villavieja, próximo á aquella villa, y donde están terminándose los trabajos de construccion de una fábrica de maderas aserradas, muebles y puntas de París, para el embarque y desembarque de los productos de la misma fábrica y los efectos empleados como primeras materias:

Vistos los informes emitidos por el Jefe económico de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, que resultan favorables á la concesion:

Y considerando que la habilitacion de que se trata habrá de reportar beneficios al comercio y á la industria del país, sin que los intereses de la Hacienda se perjudiquen;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que se habilite el punto de Villavieja, próximo á Rivadeo, en la provincia de Lugo, para el embarque de los productos de la fábrica de muebles y puntas de París allí establecida, y para el desembarque de las primeras materias que se destinen á la misma fábrica, ambas operaciones de cabotaje, con autorizacion de la Aduana de Rivadeo y bajo la vigilancia del Resguardo de carabineros del expresado punto de Villavieja.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1878.

OROVIO.

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 19 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del noveno grupo, última cuarta parte, con el núm. 40 de presentacion, los números 41 y 42 y parte del 43.

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Director general, P. O., Cavanillas.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 19 del corriente, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada el dia 3 de Abril del año de 1876:

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	
146	D. Luis Valle.....	48.863'30	90'95	44.441'35
295	D. Rafael Alvarez...	62.130	90'95	56.507'23
293	El mismo.....	72.504	90'95	65.939'66

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el dia 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversion de cupones, comprendidas entre los números 12.001 al 12.750, que á pesar de haber sido ya llamadas no se hubieren presentado los interesados, así como de igual renta exterior, números 1.415, 1.436 al 1.438, 1.461 al 1.463 y 1.469 al 1.496.

Tambien se entregarán en el expresado dia y horas los títulos de dicha clase de Deuda interior, pertenecientes á carpetas de conversion de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en los números 1 al 6.374, que no han sido recogidos por los interesados no obstante haberles llamado anteriormente.

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1.000 que comprende el sorteo de este dia.

Números.	Premios.		Administraciones.
	Pesetas.		
780	160.000		Madrid.
5.965	80.000		Villagarcía de Arosa.
17.208	80.000		Madrid.
7.545	25.000		Badajoz.
18.684	3.000		Madrid.
12.116	3.000		Cádiz.
11.788	3.000		Madrid.
16.031	3.000		Idem.
8.509	3.000		Ferrol.
6.039	3.000		Valencia.
837	3.000		Cartagena.
7.305	3.000		Málaga.
9.289	3.000		Badajoz.
12.855	3.000		Madrid.
12.551	3.000		Murcia.
1.322	3.000		Madrid.
11.462	3.000		Barcelona.
7.005	3.000		Idem.
685	3.000		Madrid.
16.165	3.000		Badajoz.
2.617	3.000		Sevilla.
14.389	3.000		San Fernando.
3.741	3.000		Avilés.

En los sorteos celebrados en este dia, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Este premio no ha podido adjudicarse por falta de interesadas con derecho á obtenerlo.

Idem segundo de id. id.

Doña Trinidad Ramirez Arza, hija de D. Ceferino, vecino de la villa de Cirauqui, muerto por consecuencia de la última campaña carlista.

DONCELLAS.

Primer premio de 125 pesetas.

Fernanda Carrasco, del Colegio de la Paz.

Idem segundo de id. id.

Pía Fernandez, de id.

Idem tercero de id. id.

Amalia Rufina Losilla y Alvarez, de id.

Idem cuarto de id. id.

Lúcia Lórgia Palomino y Torralba de Cirilo, del Hospicio.

Idem quinto de id. id.

Pía Teresa Garcia y Mendieta de Pascual, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de Junio de 1878.

Constará de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 788.400 pesetas en 1.800 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
4..... de.....	80.000
1..... de.....	50.000
1..... de.....	20.000
1..... de.....	10.000
1..... de.....	5.000
36..... de 2.500.....	90.000
1.460..... de 300.....	438.000
99 aproximaciones de 300 pesetas para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio mayor.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero.....	29.700
2 aproximaciones de 3.150 para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	6.300
1.800.....	788.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor que si saliese premiado el núm. 4, su anterior es el núm. 36.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 4 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 20.315, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 4 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 20.301 al 20.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se harán despues sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferecias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Abril del año de 1878, comparado con igual mes del de 1877 y el de las que lo fueron en los tres primeros meses de dichos años.

Table with columns: UNIDAD, ARTÍCULOS, EN LOS TRES PRIMEROS MESES DEL AÑO 1877, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 1877, EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 1878, DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE ABRIL DE 1877 Y 1878. Sub-columns include CANTIDADES, VALORES, DERECHOS for each period.

Diferencia de menos en valores en Abril de 1878, comparado con 1877. Diferencia de menos en derechos en Abril de 1878, comparado con 1877. Diferencia de menos en valores en los tres primeros meses de 1878, comparado con 1877. Diferencia de menos en derechos en los tres primeros meses de 1878, comparado con 1877. Los valores que arroja el precedente estado quedan sujetos a rectificación. Los Aduaneros que más principalmente han contribuido a la baja de derechos que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Cádiz, Huelva, Huesca, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Santander, Sevilla, Valencia y Baleares. Se rebaja de petroleos brutos 4,648,917 kilogramos con 295,725 pesetas en los tres primeros meses de 1878, comparado con 1877. El Director general de Aduanas, J. Cervero.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha dispuesto que el sétimo sorteo para la amortización de los resguardos al portador emitidos por la misma en virtud de la ley de 27 de Julio de 1874 y Real decreto de 7 de Agosto de 1875 se verifique el día 28 del corriente, á las dos de su tarde.

El acto, que será público, tendrá lugar en el despacho de la Dirección, y se hará por decenas completas; para lo cual se introducirán en una urna 70 bolas representativas de la numeración de los resguardos existentes, de las que se extraerán por suerte cinco, que designarán las decenas que han de ser amortizadas.

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Director general, Cárlos Grotta.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 4.º

Relación de los expedientes que han sido resueltos por esta Junta declarando el abono de los créditos en ellos reclamados, que se publica para que los interesados presenten en el término de seis meses, á contar de esta fecha, los documentos prevenidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, bajo la pena que el mismo señala y la declaración jurada que exige la Real orden de 23 de Marzo de 1869.

Número 3.060 del Negociado.—Acreedora Doña María Sanchez Rubio, vecina de Alía, provincia de Cáceres.—Procede el crédito de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—Importa 3.553 rs.—La Junta en sesión de 24 de Noviembre de 1876 declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo ha sido confirmado por Real orden de 22 de Abril último.

Idem 3.959 del id.—Acreedor D. Santiago Sanz, vecino de Alustante, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 405 reales y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 17 de Noviembre de 1876 declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo ha confirmado la Real orden de 22 de Abril último.

Idem 3.680 del id.—Acreedor D. Eulogio Sanchez Molina, vecino de Brazatortas, provincia de Ciudad-Real.—Importa el crédito 27.968 rs. y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 10 de Julio último declaró de abono dicha suma, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 22 de Abril próximo pasado.

Idem 2.196 del id.—Acreedor D. Genaro Molino Herranz, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 2.400 rs. y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 9 de Diciembre de 1876 declaró de abono el referido crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 15 de Diciembre de 1877.

Idem 2.188 del id.—Acreedor D. Fernando Martinez, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 4.795 rs. y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 12 de Diciembre de 1876 declaró el abono de dicho crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1877.

Idem 1.979 del id.—Acreedor D. José Orea, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 2.870 reales y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 15 de Diciembre de 1875 declaró de abono dicho crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1877.

Idem 2.189 del id.—Acreedor D. Fermín Lopez, vecino de Castellar, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 2.590 reales y procede de daños que causaron los facciosos en la guerra civil.—La Junta en sesión de 24 de Noviembre de 1876 declaró el abono de este crédito, siendo el acuerdo confirmado por Real orden de 15 de Diciembre de 1877.

Idem 3.232 del id.—Acreedor D. Manuel Martinez, vecino de Mazuecos, provincia de Guadalajara.—Importa el crédito 1.300 rs. y procede de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años.—La Junta en sesión de 14 de Noviembre de 1876 declaró el abono de este crédito, cuyo acuerdo fué confirmado por Real orden de 15 de Noviembre de 1877.

Madrid 4 de Junio de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernandez.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**Dirección-Administración de la Imprenta Nacional.**

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real orden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arrendo en esta Dirección-Administración, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los días no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

En virtud de autorización concedida por Real orden fecha 8 del corriente, se saca nuevamente á pública subasta, con la rebaja de la tercera parte del precio de tasación, el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existe en este Establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacén de la Imprenta Nacional.

1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 50 céntimos de peseta.

2.º El papel mencionado estará de manifiesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 15 de Julio próximo, á la una de su tarde.

4.º La primera media hora se invertirá en recibir las pro-

posiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

5.º Pasada la media hora que marca la condición anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitación oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.

6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Dirección.

7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres días, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del Establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.

8.º Luego que se haya verificado la subasta, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas el resguardo del depósito preventivo.

9.º Para presentarse como licitador es condición precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.

10.º Toda proposición que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificación en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condición 1.º, será desechada.

11.º Aprobado que sea el remate, y hecha la adjudicación por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de inserción en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 14 de Junio de 1878.—Barón de Córtes.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenación del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacén de la Imprenta Nacional, se comprometo á cumplirlas, y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE FOMENTO.**Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Teruel á Sagunto, provincia de Valencia.

Presupuesto anual.
—
Pesetas.

Gilet, con Arancel de 1'5 miriámetros..... 49.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 60 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 6 pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Gilet, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuación se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Alberique á Sucea, provincia de Valencia.

Presupuesto anual.
—
Pesetas.

Benimuslem, con Arancel de un miriámetro... 6.000

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la

GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 60 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 6 pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Benimuslem, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Ademuz á Valencia, provincia de Valencia.

Presupuesto anual.
—
Pesetas.

La Esperanza, con Arancel de un miriámetro 26.700
La Puebla, con Arancel de 1'5 miriámetros 16.000

42.700

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la GACETA del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los dos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de La Esperanza y La Puebla, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.**Gobierno de la provincia de Orense.****Sanidad.**

D. Pablo Fábrega, vecino de esta capital, ha acudido á este Gobierno de provincia á medio de instancia acompañada de la documentación prevenida por el reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, en solicitud de autorización para abrir al público el establecimiento balneario de su propiedad denominado *Las Caldas de Orense*, enclavado en el distrito municipal de Canedo, en esta provincia, á la vez que la declaración de utilidad pública de las aguas.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo notorio á medio de este periódico oficial y *Boletín* de la provincia, conforme se preceptúa por la regla 3.ª del art. 6.º del precitado reglamento, á fin de que los que se crean con derecho á ello puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que les convengan en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio.

Orense 1.º de Junio de 1878.—El Gobernador, B. Molina.
X—1878

Diputacion provincial de Madrid.

Habiéndose cometido un error material de copia en el anuncio para la subasta de telas con destino al Hospital de San Juan de Dios, inserto en la GACETA de 10 del actual, se publica de nuevo á continuación para conocimiento de los interesados.

«Esta Corporacion ha acordado en sesion de 7 del actual sacar á pública subasta la adquisicion de 3.000 metros de lienzo para sábanas; 3.000 id. de id. para camisas; 300 id. de estopilla para paños, y 80 toallas; todo con destino al Hospital de San Juan de Dios, á los precios de una peseta 12 céntimos metro de ambas clases de lienzo; 87 céntimos de peseta metro de estopilla, y una peseta 25 céntimos cada toalla; fianza provisional, que tambien servirá como definitiva, 725 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Seccion de Beneficencia de la misma todos los dias no feriados, de doce á cuatro de la tarde, y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

El acto tendrá lugar el día 22 del actual á las dos y media de la tarde en la Casa-Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Presidente, el Conde de la Romera.»

Con motivo de ser el día 20 del corriente la festividad del Santísimo Corpus Christi, la Diputacion provincial ha acordado que se suspendan las subastas de lana y de telas con destino al Hospital de San Juan de Dios, anunciadas para dicho día, y que las referidas subastas se verifiquen el sábado 22 del actual, á las dos y media de la tarde respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 14 de Junio de 1878.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillen.

Diputacion provincial de Valencia.

Se saca á pública subasta el suministro de 32.000 kilogramos de carne de carnero, ó los que se necesiten para el consumo del Hospital provincial de Valencia durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Secretarías de la Diputacion y de dicho Hospital.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion, á los 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo día fuera festivo, á las doce de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de una peseta 54 céntimos el kilogramo.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia de 4.948 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 13 de Junio de 1878.—El Presidente, Francisco Brotons.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, el Diputado Secretario, Augusto Clavero.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de, y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de la carne de carnero que el Hospital provincial de Valencia necesita durante el año económico de 1878 á 1879, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra) el kilogramo.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 4.948 pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

NOTA. Deberá exhibirse la cédula personal.

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 4.200 hectolitros de trigo candeal y 600 del de Castilla, ó los que se necesiten para el consumo del Hospital provincial de Valencia durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Secretarías de la Diputacion y de dicho Hospital.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion, á los 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo día fuera festivo, á las once de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 2450 pesetas el hectolitro del candeal y 2375 el hectolitro del de Castilla.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia de 4.365 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuación, en pliegos cerrados, los cuales entregarán al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 13 de Junio de 1878.—El Presidente, Francisco Brotons.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, el Diputado Secretario, Augusto Clavero.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, habitante en, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de, y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro del trigo candeal y de Castilla que el Hospital provincial necesita durante el año económico de 1878-79, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, por la cantidad de (la cantidad en letra) el hectolitro del candeal y por la el de Castilla.

Acompaña a esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 4.365 pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 16 de Junio.

- Núm. 287 Anselmo del Valle.—Oviedo.
- 288 Asuncion Zaragoza.—San Fernando.
- 289 Cura párroco de Villar de Chinchilla.
- 290 Dolores Perez.—Zaragoza.
- 291 Gerardo Tegeac.—Vallecas.
- 292 Isabel Izquierdo.—Aguilera.
- 293 Juan Rente.—Toledo.
- 294 José E. de la Rosa.—Cádiz.
- 295 Juan Perez.—Talayuelas.
- 296 Juan Palloras.—Toledo.
- 297 Leon Segovia.—Idem.
- 298 Maria del Carmen Rodriguez.—Colmenar de Oreja.
- 299 Miguel Formo.—Barcelona.
- 300 Sebastiana Aleaire.—Arolo.
- 301 Sres. Puig Samper.—Toledo.
- 302 Venancio Campo.—Victorie.

Madrid 17 de Junio de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Junta económica del Parque central de efectos de campamento.

Secretaría.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Parque el día 10 del presente mes para la venta de 2.448 kilogramos de hierro inútil, procedente de los talleres de este establecimiento, y debiendo procederse á una segunda subasta con el indicado objeto, según disposicion del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, fecha 13 del actual, se convoca por el presente anuncio á las personas que deseen interesarse en dicha licitacion, que tendrá lugar bajo las mismas condiciones y precio límite que la anterior, el día 25 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Comisaría de Guerra Inspeccion de este Parque, sita en el pabellon de la izquierda al Norte del cuartel de la Montaña del Principe Pio de esta capital, en cuya oficina estarán de manifiesto todos los dias, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, el artículo en venta, pliego de condiciones y precio límite.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Oficial Administrador Secretario, Manuel Valmeri.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de esta Corte, que vive calle de número, enterado del anuncio inserto en la GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia el día, y del pliego de condiciones formado por el Parque central de efectos de campamento para la venta de 2.448 kilogramos de hierro inútil, se comprometo á adquirir el total de dicho artículo al precio de pesetas cada kilogramo, sujetándose á cuantas prescripciones se establecen en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 3 de Noviembre del año último del arrendamiento de la almadraza denominada *Torre del Puerto*, del distrito de Conil, con arreglo á las disposiciones vigentes y en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 30 del citado mes y año, se saca nuevamente á pública licitacion el enunciado arrendamiento por el tiempo de cuatro años, que empezarán á contarse desde

la próxima temporada, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposicion insertos en la GACETA DE MADRID, núm. 105, de 14 de Julio de 1876, y *Boletín oficial* de la provincia, número 145, de igual fecha; no admitiéndose proposicion que no cubra anualmente la cantidad de 125 pesetas, que es el tipo fijado; quedando señalado por esta Junta económica para el nuevo remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante la misma y en la Comandancia de Marina de Cádiz, el día 13 del próximo mes de Agosto, á las doce y media de su tarde, á cuya hora debe principiarse el acto; y se advierte que el expresado pliego de condiciones se hallará tambien de manifiesto, con el reglamento de Almadras, en esta Secretaría de mi cargo y en la expresada Comandancia, para conocimiento de los licitadores, en las horas hábiles de oficina de los dias no feriados.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Badajoz.

El día 25 del presente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en esta capital, una subasta pública para la ejecucion de las obras de reparacion de cielos rasos y pavimentos de varias habitaciones del edificio que ocupa dicha fuerza. El pliego de condiciones y condiciones facultativas existen en la casa-cuartel y oficina del primer Jefe, así como el presupuesto de mencionadas obras, donde pueden pasar los que gusten interesarse en esta licitacion todos los dias, de ocho á once de la mañana, á enterarse.

Las proposiciones firmadas por los licitadores, arregladas en un todo al formulario que á continuación se expresa y en pliegos cerrados, deberán presentarse con una hora de anticipacion al acto de la adjudicacion, á la Junta que al efecto estará reunida, acompañando á ella la carta de pago que acredite el depósito hecho en la Tesorería Central, ó en la de esta provincia, según expresa la condicion 1.ª de dicho pliego de condiciones.

Badajoz 15 de Junio de 1878.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, José de Albizua y Búrgos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de tal fecha y *Boletín oficial* de la provincia de, y de las condiciones y requisitos que por el pliego, condiciones facultativas y presupuestos se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la ejecucion de las obras de reparacion de cielos rasos y pavimentos de varias habitaciones del edificio que ocupa la fuerza de Guardia civil en esta capital, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, empleando para ello los materiales que se exigen, por la cantidad de (aquí la proposicion); y á cuyo efecto es adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 10 por 100 de la cantidad á que ascienden las obras, en tal Tesorería.

(Fecha y firma.)

Intendencia militar de Cataluña.

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña hago saber que en atencion á no haber dado resultado la primera subasta celebrada el anterior día 13 con objeto de contratar la paja de pienso necesaria en la Factoría de subsistencias de esta capital para atender al suministro de los caballos del Ejército y Guardia civil desde 1.º de Julio del año actual á fin de Junio de 1879, se convoca por medio de este anuncio á otra segunda licitacion, que tendrá lugar en esta Intendencia y simultáneamente en la Comisaría de Guerra de Lérida, á la una de la tarde del próximo día 23.

Las personas que gusten interesarse en ellas podrán presentar sus proposiciones arregladas exactamente al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello 11.º, y además el del impuesto de guerra el que está prevenido; sirviéndoles de gobierno que el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta se halla de manifiesto en esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra de Lérida, en cuyas dependencias se darán todas cuantas explicaciones puedan reclamarse relativas á dicho asunto.

Barcelona 14 de Junio de 1878.—Ramon Iranzo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, habitante en la calle de, número, según cédula de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratacion de la paja de pienso necesaria en la Factoría de subsistencias de esta capital desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Junio de 1879, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, ó á entregar tantos quintales métricos, al precio de pesetas cada quintal métrico, sujetándose á las condiciones del indicado pliego. Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el talon de depósito que se exige por la base 7.ª del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excmo. Corporacion municipal, tendrá efecto el día 6 del próximo Julio, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana de la obra de desmonte necesario para explanar la nueva calle desde la Cuesta de Santa Bárbara al Palacio de Justicia.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo, de doce á cuatro, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 9.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Manuel Godoy, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA por tres dias consecutivos, se presenten

en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de calificación de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas por valores de la Aduana de Manila, correspondiente al segundo trimestre del presupuesto de 1865-66; en la inteligencia que de no verificarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1878.—Manuel Tomé. —3

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Doña Lorenza Herrera y Gomez, cuyo paradero se ignora, de estado soltera, natural de la ciudad de Santander, hija de Don José y Doña Estanislao, y madre que aparece de la niña Petra Josefa Teresa Pura, bautizada en la parroquia de San José de esta Corte en 3 de Agosto de 1875, en cuya época vivía en la calle de Goya, núm. 21, piso cuarto, á fin de que en el término de 43 días, siguientes al de la publicación de este anuncio, se presente en esta Notaría á prestar una declaración que á la misma interesa; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Junio de 1878.—Carlos Lacaba y Font. X—1875

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Carballino.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), Don Manuel María Hidalgo, Juez de primera instancia de Carballino.

Llamo, cito y emplazo á Manuel Varela Perez, alias Mozo, cuyas señas se expresan á continuación, natural y vecino del Lago, en este partido, traficante en sombreros de la fábrica de Salvatierra, titulada D. Manuel Alonso y Compañía, para que dentro de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca ante mi Autoridad á responder á los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo sobre homicidio de Benito Bermello, ocurrido la noche del 22 amaneciendo para el 23 del que rige en el pueblo de Bouzas de dicho Lago; apercibiéndole que trascurrido dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del citado sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado.

Carballino 28 de Mayo de 1878.—Manuel María Hidalgo.—El Escribano, Agustín Pereira.

Señas personales del fugado Manuel Varela.

Es de 33 años de edad, estatura regular, barba poca, color bueno, ojos y pelo castaños, pantalón de corte oscuro y á cuadros, chaleco de tina en algunas ocasiones y negro en otras, chaqueta de paño, sombrero negro, chambra de color; calza botas negras y á veces blancas, y faltante dos dientes.

Cartagena.

D. José Marco Lopez de Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al rematado Mariano Gutiérrez Muñoz, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, casado, de 43 años, tratante en asuntos de minas, con instrucción, sin que consten otras circunstancias, é ignorándose su actual paradero, para que se presente en las cárceles de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del rematado Mariano Gutiérrez, y habido que sea lo conduzcan por los tránsitos ordinarios y seguridades convenientes á estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 28 de Mayo de 1878.—José Marco.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

Castropol.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Ruego á las Autoridades de todas clases se sirvan proceder por cuantos medios estén á su alcance á la captura de Juan Páges y Serra, viudo, de unos 39 años, de estatura alta y delgado, color moreno, pelo negro y rizado, natural de Granelers, provincia de Barcelona, vecino que fué de Oviedo y ausente en ignorado paradero, poniéndole á mi disposición con las seguridades debidas caso de ser habido, según lo he dispuesto en auto de esta fecha en la causa que contra él me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Dado en Castropol á 27 de Mayo de 1878.—Juan de la Fuente.—De mandado de S. S., Enrique Múrias.

Estrada.

D. José Vidal, Juez de primera instancia de la Estrada.

Por el presente cito y llamo á Manuel y José Rodríguez, sin otro apellido, de 20 y 15 años de edad respectivamente, solteros, vecinos de la parroquia de San Pedro de Parada en este distrito, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de 43 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, concurren á la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia para evacuar diligencia

de careo en unión de su madre Manuela Rodríguez, por si se ponen de acuerdo acerca de los puntos en que discrepan en las declaraciones que prestaron en la causa criminal que se instruye contra Manuel Ignacio y José Nodar por lesiones á Angel Carbar, todos de la aludida parroquia; pues así está acordado en dicha causa.

Estrada Mayo 11 de 1878.—José Vidal.—Ignacio Andújar.

Ferrol.

D. Antolin Cuena y Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Habiendo cesado D. Fernando Rodríguez Pridall en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, á fin de devolverle en tiempo oportuno la fianza que para el desempeño de dicho cargo tenía constituida, se hace público conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador.

Dado en la ciudad del Ferrol á 23 de Mayo de 1878.—Antolin Cuena.—Por mandado de S. S., Manuel Barbate y Cedron.

Figueras.

En virtud de providencia del día de hoy, proferida por el Sr. D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal que se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita y llama á D. Francisco Larroux, D. Adolfo Vilardell, Don Abraham Estella, D. José Fernandez y D. Joaquin Garcia, empleados que han sido ó son de correos, vecinos ántes de Barcelona, para que dentro del término de 10 días se presenten ante este Juzgado á declarar en méritos de la referida causa.

Dada en Figueras á 20 de Mayo de 1878.—José Conte Lacoste.

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Estéban Fraguas, natural de Vallequillas, provincia de Guadalajara, vecino de Madrid en la traviesa de la Ballesta, número 11, cuarto tercero, para que en término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de notificarle la sentencia dictada en primera instancia en causa que se le sigue por expedición de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo en el término que se prefiere le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes del referido procesado.

Dada en Getafe á 10 de Mayo de 1878.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., Licenciado Luis Vallejo Ruiz.

Granada.—Campillo.

D. José María Castellano, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad de Granada por S. M. el Rey (Q. D. G.), etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al reo prófugo Rafael Mellado Sola, natural de Madrid, vecino de Torrox, casado, profesor de música, edad 39 años, para que se presente ante el Juzgado ó en la cárcel Nacional, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre quebrantamiento de sentencia.

Y ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios dependientes de la policía judicial que caso de ser habido procedan á su detención, conduciéndolo por tránsitos á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 28 de Mayo de 1878.—José María Castellano.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

Granada.—Sagrario.

D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de la ciudad de Granada.

Por el presente y término de 10 días se llama á la reo reclusa Isabel Romero Macín, de este domicilio, soltera y de edad de 17 años, para que comparezca en este Juzgado á fin de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en la causa en su contra sobre lesiones; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Granada á 25 de Mayo de 1878.—Fernando Ruiz.—Por mandado de S. S., Pablo Aceituno y Torres.

Illescas.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de este partido de Illescas.

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario de acreedores de D. Juan Blazquez Dávila, vecino que fué de Borox, hoy de Madrid, se ha convocado á junta general para el exámen de créditos; señalándose para ello el día 20 de Julio próximo, y hora de las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores del D. Juan que no se hayan presentado en el expediente, se inserta el presente.

Illescas 8 de Junio de 1878.—José de Soto.—Por su mandado, Manuel Martín y Plaza. X—1874

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. José María Fojaco y Alvarez de la Rivera, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. José Diaz y Dominguez, de este domicilio, en la calle Rompe Chappines, núm. 2, de ejercicio comerciante, con el fin de que den-

tro del término de ocho días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se viene siguiendo contra José Duran Perez y Juan Perez Fernandez; bajo apercibimiento que si dejare de comparecer dentro del término ántes fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez 24 de Mayo de 1878.—José María Fojaco.—Antonio Cala.

La Bisbal.

El infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de La Bisbal.

Certifico que en anéritos de la causa criminal sobre sustracción de un caballo por tres sujetos desconocidos, al parecer carlistas, se cursó la requisitoria que copiada á letra dice: «D. Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Bisbal.

Por el presente se cita y llama á los tres carlistas que al amanecer del día 26 de Enero de 1874 sustrajeron de la casa de D. Vicente Soles, vecino de Rupiá, un caballo entero, de unos seis años de edad, llamado Artillero, para su comparecencia en el Juzgado dentro del término de 30 días á fin de prestar la correspondiente inquisitiva; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en conformidad al art. 133 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Bisbal á 24 de Setiembre de 1877.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Francisco Sala, Escribano.»

Está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, insinuando lo dispuesto con providencia del día de ayer, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente testimonio, que firmo en La Bisbal á 29 de Mayo de 1878.—V. B.—El Juez de primera instancia, Gregorio Vieito.—Francisco Sala, Escribano.

La Union.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de La Union y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Cayuela Tudela, natural de Tetana, de 24 años, jornalero, vecino que ha sido de esta villa, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado para hacerle cierta notificación en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa que se siguió en el Juzgado de primera instancia de Cartagena contra Antonio Cintas Sanchez, alias Pepino, sobre disparo y lesiones.

Dado en La Union á 18 de Mayo de 1878.—Rafael Blasco.—Por su mandado, Andrés Ortiz.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto-requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Cayuela, hijo de Andrés y de Catalina, natural de Totana, vecino de esta villa, casado con Francisca Martínez, de cuyo matrimonio tiene una hija, de oficio carpintero, de 33 años, sabe leer y escribir, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de la presente, á prestar la ampliación de la declaración en la causa que contra el mismo y Antonio Cánovas se sigue sobre lesiones recíprocas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar siendo declarado rebelde.

Se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del indicado Pedro Martínez Cayuela, y caso de conseguirla lo conduzcan por los correspondientes tránsitos de justicia á mi disposición.

Dado en La Union á 29 de Mayo de 1878.—Rafael Blasco.—Por mandado de S. S., Andrés Ortiz.

Leon.

El 13 de Enero último falleció en Madrid D. Faustino Alonso Ibañez, natural y vecino de Leon, sin disposición testamentaria; por lo cual se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan en el abintestado dentro del término de 20 días; advirtiéndose que hasta ahora se han presentado reclamando dicha herencia, como hermanos de aquel, Doña Manuela, Doña María, D. Casimiro, D. Venancio, D. Arsenio y D. Lisandro Alonso Ibañez, vecinos de esta ciudad.

Leon 3 de Junio de 1878.—El Juez de primera instancia, José Llano.—El Escribano, Heliodoro de las Vallinas.

Logroño.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Ruiz Miranda, de 18 años de edad, natural de Aldeanueva, soltera, vaga y de malas costumbres, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles del partido á cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió sobre hurto de dinero.

Y se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que caso de ser habida procedan á su captura y remisión á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Logroño á 27 de Mayo de 1878.—Facundo Cortadellas.—Por mandado de S. S., Juan Sabando.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el Es-

cribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á D. Ernesto Ratier, de nacion francesa, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salcasas, á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa á D. Jaime Freiler, vecino de Burdeos (Francia); aperebiéndole que de no hacerlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 23 de Mayo de 1878.—Francisco Rendán.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Redondo y Ros, alias Cenaico, hijo de Sandalio y de Josefa, natural de esta Corte, soltero, sastre, de 28 años de edad, que últimamente se hallaba empadronado en la calle de la Sartén, núm. 7, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de D. Jorge Reboles ó en la cárcel de Villa de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Jerónimo Gallardo; aperebido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para proceder á la prision del Fernando Redondo Ros, alias Cenaico, cuyas señas personales y de traje se expresarán á continuacion; y una vez conseguida aquella le dejen á mi disposicion en la repetida cárcel.

Madrid 28 de Mayo de 1878.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Señas de Fernando Ros.

Estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo negro, cejas idem, bigote algo rubio y espeso; y viste cazadora, pantalon y chaleco patencur rayado, camisa blanca de algodón, corbata negra de gro y botinas de becerro.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Carriazo, Juez interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se venden en pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 4.080 pesetas 50 céntimos; habiéndose señalado para su remate el día 28 del actual, á la una de la tarde, en el referido Juzgado. Se hallan dichos muebles, unos en la casa núm. 103 de la calle de Atocha, cuarto cuarto izquierda, y otros en el núm. 33 de la misma calle, cuarto segundo de la derecha; y se previene que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente 500 pesetas.

Madrid 15 de Junio de 1878.—Miguel Carriazo.—Severiano de Diego. X—1874

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á las personas á quienes en la tarde del 2 de Mayo próximo pasado, y en la calle Aneha de San Bernardo, les fuera sustraído algun pañuelo blanco para la nariz, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de seis dias á prestar la oportuna declaracion; bajo aperebimiento de que no verificándolo las parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que obran en el Tribunal tres pañuelos de algodón para el uso expresado, uno con la letra C, otro con la F, bordadas, y el restante no está marcado.

Madrid 1.º de Junio de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

Murcia.—San Juan.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Vicente Montoya, Enriqueta Vargas Martínez, Bernarda Vargas Martínez, Carmen Martínez García y Antonia Jimenez García, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre hurto en la casa comercio de D. Enrique Jimenez; aperebiéndoles que caso de no verificarlo se les ocasionará el perjuicio á que haya lugar.

Rogando á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles de dichos procesados, cuyas señas á continuacion se expresan.

Murcia 25 de Mayo de 1878.—José Rodríguez Roda.—Por su mandado, Sabino Arroyo y Cebador.

Señas de los procesados.

José Vicente Montoya, hijo de Juan y María, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad-Real, vecino de Andújar, casado, tratante, y de 24 años, estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz y barba regulares, color trigueño, y viste pantalon oscuro, chaleco y chaqueta de lana y zapatos negros.

Enriqueta Vargas Martínez, hija de José y Carmen, natural de Caracena, provincia de Guadalajara, vecina de Lucena, casada, de 16 años, estatura baja, pelo castaño, nariz, boca y barba regulares, ojos negros, color sano, y viste pañuelo de flores encarnado y negro á la cabeza, manton merino negro bata color de miel y blanca de zaraza y zapatos negros.

Bernarda Vargas Martínez, hija de José y Carmen, de la misma naturaleza y vecindad que la anterior, soltera, vendedora de ropas, de 21 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz, boca y barba regulares, color sano, y viste pañuelo de seda á cuadros blancos y azules al cuello, enaguas de percal listas blancas y azules, delantal á cuadros blancos y encarnados y zapatos negros.

Carmen Martínez García, hija de Juan Antonio y Micaela, natural de Lucena, provincia de Córdoba, soltera, de 40 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color moreno, y viste pañuelo de seda blanco y encarnado á la cabeza, manton negro al cuello, enaguas de indiana cuarteadas blancas y ceniza, y zapatos negros.

Antonia Jimenez García, vecina de Sueca y de ocho años de edad.

Nava del Rey.

D. Ramon Escalada y Carabias, Doctor en las Facultades de Derecho, Filosofia y Letras, procedente del Cuerpo de aspirantes á la Judicatura y Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por muerte de una yegua de la propiedad de D. Gregorio Cimarra, vecino de Torrecilla de la Orden, y robo de otra de la propiedad de D. Victor Tejedor Francisco, vecino de Castrillo de la Guareña, la cual desapareció del prado titulado de Entre Ambas Aguas, en término de dicho Torrecilla, la noche del 16 del corriente mes, tengo acordado se anuncie en forma por medio de requisitorias la busca de dicha yegua, cuyas señas despues se insertarán.

Y en su consecuencia y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero por medio de la presente á todas las Autoridades procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la averiguacion del paradero de dicha yegua, remitiéndola á mi disposicion si fuere habida, é indagando de dónde la ha adquirido la persona en cuyo poder se hallare; pues en así hacerlo ayudarán á fines de justicia.

Dado en la Nava del Rey á 23 de Mayo de 1878.—Ramon Escalada y Carabias.—Por mandado de S. S., Quintin Hernandez Bergaz.

Señas de la yegua hurtada.

Doce años de edad, pelo blanco, de siete cuartas y dos dedos, labrada á fuego en los dos corvejones, un poco más abultado el de la parte izquierda, crin corta como de labor y un buito en el lomo de resulta de una herida.

Orihuela.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la causa que instruyo sobre allanamiento de morada y amenazas á la joven María Torregrosa, ocurrido en 14 del que rige, y por hallarse comprendidos en el núm. 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha acordado llamar por requisitoria, como por la presente se llama, á los hermanos José y Vicente Navarro Baillo, cuyo actual paradero se ignora, por haberse fugado al saber el estado gravísimo de la ofendida, á fin de que en el término de ocho dias se presenten en las cárceles de este partido como presos y procesados por dicha causa; bajo aperebimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nacion y á sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de aquellos sumariados, cuyas señas personales y de vestir se insertan á continuacion; conduciéndoles, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Orihuela á 24 de Mayo de 1878.—Ramon Cano Manuel.—Por su mandado, Antonio Valera.

Señas del José.

Estatura baja, pelo negro, color moreno, feo de cara, barba poblada y afeitado; viste como los de Torreveja, de donde es vecino, y de edad de 32 años.

Señas del Vicente.

Estatura alta, delgado, cara larga, pelo negro, barba poblada y afeitada, de unos 21 años; viste como el anterior.

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de las dos mulas que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Manuel Tobarra Gonzalez, vecino de Moron, que entre doce y una de la tarde del 13 del actual fueron hurtadas en ocasion de hallarse en el mercado de esta poblacion para su venta, y habidas que sean las pondrán á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan en el acto su legítima procedencia, ó no fueren de reconocida probidad y arraigo.

Dado en Osuna á 25 de Mayo de 1878.—Antonio Alvarez Ossorio.—El Escribano actuario, Francisco Amarante.

Señas de las dos mulas.

Una castaña oscura, mediana, de tres años, sin hierro, ó si le tiene muy borrado.

Otra roja clara, de cinco años, más de la marca, y herrada en la nalga derecha con R.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Gonzalez Cerdeño, vecino de Ronda, para que en el término de 30 dias comparezca en la sala-audiencia de este Juz-

gado á prestar inquisitiva en causa que se le sigue por estafa, y cuyas señas personales son: de buena estatura y carnes, de 30 años, moreno claro, barba afeitada y ojos azules; aperebido que de no verificar su presentacion en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Osuna á 23 de Mayo de 1878.—Antonio Alvarez Ossorio.—El actuario, Francisco Ledesma.

Plasencia.

D. Anastasio de Mendoza, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al gitano Miguel Bermudez Heredia, natural de Mora, provincia de Toledo, vecino de Santo Domingo, casado con Antonia Cortés Heredia, como de 44 años, tratante en caballerías, grueso, estatura regular, moreno; viste con chaqueta color castaño y pantalon del mismo color, contra quien se procede criminalmente, y otros por lesiones con arma de fuego, para que en el término de 30 dias se presente en las cárceles de este partido para llevar á efecto la prision acordada contra el mismo; aperebido que de no presentarse en dicho término, desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y toda vez que se ignora el paradero del mismo, encargo, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, detencion y remision á este Juzgado del expresado Miguel Bermudez Heredia.

Dada en Plasencia á 25 de Mayo de 1878.—Anastasio de Mendoza.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Calvo.

Santiago.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia en Santiago-Cita, llama y emplaza á Jacinto Seoane Capeans, alias Chinto, de 17 años de edad, natural y vecino de la parroquia de Santa María de Conjo, distrito del mismo nombre, en este partido, soltero, de estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color trigueño, que viste pantalon de tela oscura, chaqueta de tarazona, chaleco de paño negro, gorra de lo mismo azul, y calza zapatones; cuyo sujeto no fué habido en su domicilio y se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en la cárcel pública de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves inferidas á Miguel Vara en la tarde del 12 del actual; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Se encarga además á los agentes de policía judicial procedan á averiguar su paradero, capturándolo si fuese hallado y poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Santiago 21 de Mayo de 1878.—Victorino Luna.—El actuario, José Cardalda.

Tolosa.

El Licenciado D. Juan Echeverría, Juez municipal suplente de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia de este é incompatibilidad del Juez municipal. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de los Sres. Viuda de Fagastume y Compañía, fabricantes y vecinos de esta villa, para que el día 10 de Julio próximo venidero, y once horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos á celebrar la junta general de acreedores para tratar acerca del nombramiento de Síndicos; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tolosa á 12 de Junio de 1878.—Juan Echeverría.—Por su mandado, Basilio Azcune. X—1869

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á cuantas personas se creyesen con derecho á la obtencion de los bienes de la memoria que fundaron en la parroquia de San Martin de esta ciudad los Sres. D. Gaspar de Vallejo y su esposa Doña Aldonza Beltran de la Cueva, para que en término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir la accion de que se creyeren asistidos; aperebidos que de no realizarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en pleito civil ordinario que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Marcos Leon Escudero, en nombre del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca D. Mamés Esperabé y Lozano, como Presidente de la Junta de Colegios universitarios de la misma, contra D. Joaquin de Abela y Pinzon, vecino de la ciudad de Ronda.

Dado en Valladolid á 11 de Junio de 1878.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Anastasio Hernandez Almaraz. X—1870

Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro Fuerte, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á D. Eduardo Sanz Hernandez, soltero, de 33 años, Abogado, hijo de D. Ambrosio y Doña Juliana, natural de esta ciudad y domiciliado que estuvo en Madrid, calle de San Cayetano, núm. 4, piso segundo, al que se procesa por el delito de estupro á Doña Lina de la

Hera Hernandez, para que dentro del término de 20 dias desde su publicacion comparezca ante este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Valladolid á 24 de Mayo de 1878.—José de Castro.—Claudio Munguira.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Bermillo de Alba.

En la causa instruida en el Tribunal de Alcañices y sentenciada por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en 7 de Noviembre de 1877 por desobediencia á la Autoridad y usurpacion de terrenos del comun de vecinos contra Pio Alonso y otros, vecinos de Fonfría y Bermillo de Alba, y remitida á este Juzgado municipal para terminarla en el competente juicio verbal, el Sr. Juez municipal de este término ha dictado la siguiente

Providencia.—Recibida la causa que antecede y examinada por el que provee, resulta remitida á este Juzgado para terminarla en el competente juicio verbal de faltas; y resultando ausentes algunos de los acusados á grandes distancias, exhortese para su citacion, señalándose para la comparecencia del juicio, que tendrá lugar en la audiencia del Juzgado el dia 4 de Julio de 1878, y hora de las once de su mañana, en Bermillo de Alba, á que asistirán unas y otras partes con las respectivas pruebas de que intenten valerse y documentos que acrediten su personalidad, ó continuará el juicio en rebeldia además de quedar incurso en la multa de 5 pesetas cada uno de los que no concurren, llamándose por edictos á los ausentes cuyo paradero se ignore, con citacion del Fiscal municipal de este término de Fonfría.

Lo mandó y firmó D. Gregorio Gonzalez, Juez municipal de Fonfría, en Bermillo de Alba á 31 de Diciembre de 1877, de que certifico.—Gregorio Gonzalez.—Antonio Gallego, Secretario.

Y para que sirva de notificacion en forma á Vicente Carbajo Lira, natural y vecino de Bermillo de Alba, cuyo domicilio y residencia se ignora, presumiéndose lo sea en el vecino reino de Portugal, y Manuel Figueroa Pastor, ólias Palato, natural de Fornillos y vecino del citado Bermillo de Alba, soldado del regimiento infanteria de Cuba, núm. 7, segundo batallon y segunda compania, en Santiago de Cuba ó Alcobre, destacamento de Veranos, para que comparezcan en dicha audiencia en el dia y hora señalados; bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldia, libro la presente cédula judicial para su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Zamora y GACETA DE MADRID, en Bermillo de Alba á 25 de Mayo de 1878.—Antonio Gallego, Secretario.

NOTICIAS OFICIALES.

Union de Capileira.

SOCIEDAD MINERA.

La Junta directiva ha acordado la exaccion del dividendo pasivo, núm. 32, de 20 rs. por accion. Madrid 16 de Junio de 1878.—El Presidente, P. Martinez. X—1878

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 17 de Junio de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 15, Dia 17. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Alcala, Alcala de Henares, Alcala de Guadaíra, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 15 DE JUNIO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for Spanish, French, and English bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dms. 48'35. Paris, á 8 dias vista, franc. 5'02-03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Junio de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Contains meteorological data for the day.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 17 de Junio de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimal es., DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Avila, Huesca, Gerona, Lérida, Logroño, Oviedo, Pamplona, Segovia, Soria, Vitoria y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 4'23 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Tocino añejo, de 4'75 á 5'00 pesetas la arroba; de 0'34 á 0'36 pesetas la libra, y de 4 á 4'82 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y de 2'69 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'43 á 0'53 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'45 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'47 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'39 la libra, y de 0'54 á 0'68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'95 el kilogramo. Idem mineral, á 1'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'66 la libra, y de 1'00 á 1'42 el kilogramo.

Nota. Ases degolladas en el día de ayer.—Vacas, 126.—Carneros, 7.—Corderos, 319.—Terneros, 35.—Total, 987.

Su peso en libras, 79,103.—Idem en kilogramos, 36,299.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists tax collection points and amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha publicado el tomo IV de la Historia de la última guerra civil, por el Sr. Pirala, con los retratos litografiados de Moriones, D. Alfonso, Doña Maria de las Nieves, Marco, Dorregaray y Mendiry; un gran mapa del Maestrazgo y provincias limítrofes; vista de la accion de Mañeru y croquis de la misma y de la de Monte Jurra, á dos tintas; y en el texto se narran todos los sucesos militares y políticos desde la accion de Oroque y hasta fin de 1873, con un apéndice de notables documentos, desconocidos en su mayor parte.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias que remitan en pago de sus suscripciones talones expedidos por la Sociedad del Timbre deberán acompañar al mismo tiempo el importe del 2 por 100 de la cantidad girada para cubrir el descuento que dichos valores tienen á su cobro, puesto que esta Administracion ha de percibir íntegro el precio de las suscripciones, y no dará cumplimiento á los pedidos cuyos pagos carezcan de este requisito.

ANUNCIOS.

APODERAMIENTO GENERAL DEL DUQUE DE OSUNA Y DEL INFANTADO.—Verificado en este dia el sorteo de las 49 obligaciones hipotecarias de la ilustre casa del Excmo. Sr. Duque de Osuna que deben amortizarse en 30 del actual, han sido agraciados los números siguientes:

418, 783, 1.621, 1.910, 2.727, 4.064, 5.592, 5.558, 5.776 y 6.121. Los tenedores de estas obligaciones pueden presentarlas desde dicho dia 30 en las oficinas generales de S. E. para su reconocimiento y pago.

Madrid 15 de Junio de 1878.—El Secretario del Apoderamiento, Manuel Perez Asenjo. X—1868

SANTOS DEL DIA.

Santos Marco, Marceliano, Ciriano y Paula, mártires, y Santa Macrina, virgen. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Segundo concierto bajo la direccion del Sr. Vazquez.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Cacer en la trampa.—Los dedos húspedes.—Consuelo.... de tontos.—Artistas para la Habana.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Compañia italiana).—A las nueve.—Ruy Blas.—Gran concierto en los jardines por la música del tercer regimiento de Artilleria.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—El Diablo Cojuelo.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y escogida funcion por la compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañia, el notable Mr. Henry Vauchan y el intrépido y reputado Mr. Giovanni.